

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., _____

13 OCT 2020

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 2019 01832 00.

A la vista la documental obrante a folios 18 y 19 y la solicitud obrante a folio 20 de esta foliatura, el Despacho, atendiendo que no se allego prueba de que con el mensaje de datos enviado el día 2 de julio de los cursantes fue remitida copia de la providencia a notificar ni la constancia de su recepción por parte de la parte demandada (inciso 4° del artículo 8° del decreto 806 de 2020 concordado con el inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 del C.G.P.), dispone:

1°.- No acceder a la solicitud de tener por notificado al extremo pasivo de la orden de apremio dictada el pasado 22 de noviembre de 2019 (fl 14 cd1).

2°.- Requerir al extremo actor para que proceda a enmendar dicho yerro, remitiendo nuevamente la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia

**RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
JUEZ**

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 47 fijado hoy 14 OCT 2020 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria